



San Pablo, 31 de Marzo del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°.....108...../

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley 19.280 art. 10 publicada en el Diario Oficial de día 16.12.93.
- 4.- Oficio N° 748-12 de fecha 29.11.2012 del Tribunal Electoral Regional, donde remite copia autorizada del fallo y acta de proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 5.- Acta Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO**, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 77, de fecha 29.01.2016, se nombra **SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**, a don **RUBEN RODRIGUEZ SANDOVAL**, a contar del 01.02.2016 al 31.03.2016.
- 7.- La Ley N°20.589 y art 40 Ley 20.717, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de salud
- 8.- Solicitud de la funcionaria **MARIA EUGENIA BAEZ RUBILAR**, en orden a acogerse a los beneficios de la Ley 20.589.
- 9.-Resolucion Exenta N°1123 de fecha 03.11.2014, a través de la cual la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, reconoce a la funcionaria el derecho de acceder al beneficio de las bonificaciones por retiro voluntario y adicional establecidas en el artículo 1 de la Ley 20.589.
- 10.-Convenio de anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario Establecido en la Ley 20.589 y art 40 Ley 20.717, para funcionarios de Atención Primaria de Salud, Resolución Exenta 5489 con fecha 30.10.2015, entre la Municipalidad de San Pablo y Servicio de Salud Osorno, que transfiere recursos para el pago de Bonificación por Retiro Voluntario.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley N°20.589 en su artículo N° 1 y la Ley 20.717 art 40, que otorga al personal de la Atención Primaria Salud, una Bonificación por Retiro Voluntario y una Bonificación Adicional, a quienes entre el 01 de enero del 2011 y el 30 de junio de 2014, hubiesen cumplido o cumplan 60 años de edad, sin son mujeres, y 65 años de edad si son hombres, y que hagan efectiva su renuncia voluntaria a una dotación de salud municipal respecto al total de horas que sirven, desde la fecha de publicación de la ley y hasta 31 de marzo del 2015, tendrán derecho a percibir una bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de remuneraciones imponible por cada año de de servicio y fracción superior a seis meses prestados en establecimiento de Salud públicos municipales o corporaciones de salud municipal, con máximo de once meses.

2.- Que, además en su art.5 de la ley 20.589, el personal acogido a la bonificación por retiro voluntario que se establecido en el art 1, tenga la antigüedad mínima de 10 años establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, tendrá derecho a percibir una bonificación adicional, de cargo fiscal, equivalente a la suma de 395 UF, si se desempeñan con jornada completa o si la suma de de las jornadas en los distintos establecimientos alcanza 44 hrs semanales o más. Para jornadas menores, la bonificación se otorgara en la proporción que corresponda al cese de funciones.

3.- Que, en el art 6, de dicha ley dice que cuando la bonificación adicional que se concede en su artículo anterior, se inferior a 10.5 meses de la remuneración imponible percibida, calculada en los mismos términos descritos en el art 4, se otorgara una Bonificación adicional complementaria, de cargo fiscal, de un monto que permita alcanzar el guarismo, con un tope de hasta un mes de la remuneración imponible percibida.

DECRETO

PONE TERMINO, a la relación laboral de Doña **MARIA EUGENIA BAEZ RUBILAR**, C.I 5.334.546-8, Enfermera, Categoría B, Nivel 6, del CESFAM San Pablo, dependiente del Departamento de Salud Municipal, por renuncia voluntaria del artículo 1 de la Ley 20.589, que otorga al Personal de la Atención Primaria de Salud, una Bonificación por Retiro Voluntario, Bonificación Adicional y bonificación adicional Complementaria a contar de la total tramitación y pago a la funcionaria con fecha 31.03.2016.

PAGUESE, a la funcionaria lo estipulado en Ley 20.589, Art N° 1 Bonificación por retiro voluntario de \$ 20.501.624, Art N° 5 Bonificación Adicional de \$ 10.068.565, y Art N° 6 Bonificación Adicional Complementaria de \$1.863.784, que totalizan la suma de \$32.433.973.- (treinta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos setenta y tres pesos)

DEJESE ESTABLECIDO, que la funcionaria Doña **MARIA EUGENIA BAEZ RUBILAR**, de acuerdo a los antecedentes que obran en este Departamento, no registra compromisos pecuniarios con la Institución.

IMPUTESE, el pago a la cuenta 114405, Aplicación de Fondos en Administración "Convenio Anticipo de Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario establecido en la Ley 20.589 y Art. 40 Ley 20.717/2013", para funcionarios de APS.